



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1-2026-SC

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1/2026/SC, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Modificación de Crédito
OYS 241 61900	PFEA MATERIALES EE Y GARANTÍA DE RENTAS	25.000,00 €
TOTAL		25.000,00 €

2º FINANCIACIÓN.- En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas en los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
MDA 1621 62400	ADQUISICIÓN DUMPER	- 5.288,41 €
GOB 440 46700	APORTACIÓN CONSORCIO DE TRANSPORTES	- 19.711,59 €
TOTAL INGRESOS		- 25.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alhendín, a 3 de Septiembre de 2026

Firmado por: Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente